



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE DICIEMBRE DE 2021

No. 744

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de Obras de Infraestructura destinadas para la Movilidad y la Prestación de Servicios Públicos de Transporte en la Ciudad de México, en virtud de la construcción y funcionamiento del tramo subterráneo para la ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio y la adecuación de la estación Observatorio de la Línea 1 para realizar la correspondencia con la Línea 12, del Sistema de Transporte Colectivo, "Metro", en el inmueble identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional. Ubicación: Lote 6, Manzana 14, colonia Primera Victoria Sección Bosque, Delegación Álvaro Obregón; identificado por la Secretaría de Obras y Servicios como Av. Central Lote 6, colonia Primera Victoria Sección Bosque, Alcaldía Álvaro Obregón; por la Constancia de Alineamiento y número Oficial como Avenida Central número Oficial asignado 123 en la colonia 1ª Victoria, Delegación Álvaro Obregón; por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como Avenida Central, antes Avenida de las Torres, Lote 6, Manzana 14, colonia Primera Victoria Sección Bosque, Alcaldía Álvaro Obregón; actualmente conocido como Avenida Central número 123, colonia Primera Victoria, Alcaldía Álvaro Obregón, (Segunda Publicación)

5

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de Obras de Infraestructura destinadas para la Movilidad y la Prestación de Servicios Públicos de Transporte en la Ciudad de México, en virtud de la construcción y funcionamiento del tramo subterráneo para la ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio y la Adecuación de la Estación Observatorio de la Línea 1 para realizar la correspondencia con la Línea 12, del Sistema de Transporte Colectivo, “Metro”, en el inmueble identificado registralmente como casa número 96 Bis Calle de Benvenuto Bellini y terreno que ocupa, que es la fracción “B” de las en que se dividió el predio formado por fracción de los lotes 76, 78 y 80 en la colonia Carrera Lardizábal en Mixcoac, Distrito Federal; identificado por la Secretaría de Obras y Servicios y por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como Calle Benvenuto Cellini número 96 Bis, colonia Alfonso XIII, Alcaldía Álvaro Obregón; identificado como Calle Benvenuto Cellini, colonia Alfonso XIII número Oficial asignado 98, antes 96 Bis, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México conforme a la constancia de alineamiento y/o número oficial con número de folio 6528-2019, emitida por la Alcaldía Álvaro Obregón, (Segunda Publicación) 	8
Secretaría de Administración y Finanzas	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo mediante el cual se modifica el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se Suprimen, Modifican y crean los Sistemas de Datos Personales, que detentan las diversas Unidades Administrativas de esa Secretaría, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 04 de noviembre de 2019 	11
Secretaría del Medio Ambiente	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja de los conceptos de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre para las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2021 	85
Secretaría de Salud	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer la primera actualización a la Edición 2020 del Catálogo Institucional de Material de Curación de esa Secretaría 	86
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en esa Secretaría 	92
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Quinto Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Social, Seguro de Desempleo, para el Ejercicio Fiscal 2021 	108
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se realiza la Tercera Modificación del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Fomento al Trabajo Digno para el Ejercicio Fiscal 2021 	113
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se realiza la Tercera Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, FOCOFESS 2021 para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de enero de 2021 	116
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio del Procedimiento de clausura temporal del Protocolo de la Notaría 185 de esta Ciudad, en virtud de la renuncia del Licenciado Humberto Hassey Perezcano, quien estuvo a cargo de la misma 	120

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niñas, Niños y Adolescentes, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de noviembre de 2021 121

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la, revocación y ratificación de los servidores públicos de la Administración Pública, de esa Alcaldía como apoderados generales para su defensa jurídica 124

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-001-2022.- Convocatoria 01.- Adquisición de insumos alimenticios 126
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-002-2022.- Convocatoria 02.- Contratación del servicio de limpieza en Unidades Hospitalarias, Administrativas, Médicas y Médicas Móviles 128
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-003-2022.- Convocatoria 03.- Contratación del servicio integral de diálisis y hemodiálisis 130
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-004-2022.- Convocatoria 04.- Contratación de servicios para el suministro de Gas LP en inmuebles 132
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-005-2022.- Convocatoria 05.- Contratación del servicio de sanitización de alto nivel para Unidades Hospitalarias, Unidades Móviles y Ambulancias de Traslado de Pacientes 134
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-006-2022.- Convocatoria 06.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a Sistemas de Aire acondicionado en Unidades Hospitalarias 136
- ◆ **Sistema de Aguas.-** Nota Aclaratoria al Aviso de información para conocimiento general derivada de la emisión de fallos, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 29 de noviembre de 2021 138
- ◆ **Instituto de Educación Media Superior.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/3011/6001/03/2021.- Convocatoria 03/2021.- Contratación del servicio integral de limpieza, jardinería y fumigación en inmuebles 163
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** Licitación Pública Nacional, número PAOT-LPN-01-2022.- 1ª Convocatoria.- Contratación del servicio de limpieza integral para instalaciones 164
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales, número 30001098-011-21 a 0001098-014-21.- Convocatoria No. 08.- Continuación de la construcción de aula de usos múltiples, casa de cultura, espacio familiar recreativo y reestructuración de puente 165
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/005/2022.- Contratación del Servicio integral de limpieza de inmuebles 170
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/FGJCDMX/DACS-014/2022 y LPN/FGJCDMX/DACS-015/2022.- Convocatoria múltiple No. 009-22.- Contratación de los servicios de suministro de Gas L.P., así como el servicios de lavado y planchado de blancos, en diversas Unidades Administrativas de la Fiscalía 172

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Rojo y Negro Ciudadano, A.C. 174
- ◆ **Aviso** 175



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los artículos: 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 5 fracción IX, 10 fracciones V, VII y IX, 14 fracción V, 33, 34 y 35 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 4 fracción IV, 6, 8, 42 fracción V, 44 fracción VI, 45 fracción III y 48 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12 último párrafo, 13, 21 fracciones I y II, 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso a), 7 apartado A, punto 1 y apartado B, 10 apartado A, apartado B, numeral 11, apartado D, numerales 1 y 2, 11 apartado A y apartado B numerales 1 y 2 inciso a), 17 apartado A numeral 1, inciso g), apartado B numeral 3, inciso b) e inciso d), numerales 7 y 9, así como 59 apartado F, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 13, 14, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, inciso B), 221 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1, 4 fracciones I y III así como 50 de su Reglamento; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 7, 9 inciso A) fracciones I, II y III, 12, 16, 18, 19, 20, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal y 1, 4 primer párrafo, 6 fracciones IV, VI y XV, 11 y 13 fracción V de su Reglamento; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de enero de 2021 y sus posteriores modificaciones publicadas en idéntico medio de comunicación oficial, los días 16 de junio de 2021 y 30 de agosto del mismo año; y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en su Segunda Sesión Extraordinaria 2021, celebrada el 21 de enero de 2021, mediante Acuerdo COPLADE/SE/II/03/2021, aprobó el Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021), para el ejercicio fiscal 2021.

Que con fecha 27 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que las Reglas de Operación del Programa FOCOFESS 2021, establecen que en situaciones de contingencia o emergencia, como es el caso de la emergencia sanitaria, decretada en la Ciudad de México, por el virus Sars-Cov-2 (COVID-19), los requerimientos, documentación, procedimientos de acceso y la inclusión de personas al Programa, podrán variar; por lo que bajo esta facultad y a efecto de lograr una mayor participación de aspirantes a beneficiarios, hacer más inclusivo el Programa y optimizar su instrumentación;

Que con fecha 16 de junio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, el Acuerdo por el que se realiza la Primera Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, estableciéndose dentro de otras previsiones, que las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiarias, se encontraban obligadas a concluir oportunamente su trámite notarial, fiscal, bancario y de alta como proveedor del Gobierno de la Ciudad de México, como requisitos indispensables para el otorgamiento del apoyo directo.

Que los efectos de la Pandemia ocasiona que diversas Organizaciones Sociales o Cooperativas aprobadas como beneficiarias del Programa, no puedan continuar o concluir con su trámite dentro del tiempo establecido, con motivo del cierre del ejercicio o del tiempo necesario para realizar una reasignación de recursos; por lo que, ante tal circunstancia, se determinó necesario realizar un ajuste al presupuesto del Programa, que permita orientar los recursos correspondientes a los apoyos que no pudieron otorgarse, hacia otro tipo de acciones que posibiliten la atención de núcleos de población que requieren de atención inmediata por parte de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, contribuyendo de esta forma a disminuir los estragos económicos y sociales que ha dejado el virus Sars-Cov-2 (COVID-19), en la población de la Ciudad de México.

Que la información derivada de la operación de la operación de Programas Sociales, debe ser accesible y visible para el gobernado en todo momento.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, aprobó y validó la modificación al Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el ejercicio fiscal 2021, en su **Décimo Sexta** Sesión Extraordinaria 2021, celebrada el día 2 de diciembre del 2021, mediante el **Acuerdo COPLADE/SE/XVI/04/2021**; por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y en las consideraciones antes expuestas, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA TERCERA MODIFICACIÓN AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2021) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 27 DE ENERO DE 2021.

ÚNICO. - Se modifican los puntos **7.1, 7.2** y **7.3** del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (**FOCOFESS 2021**) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de enero de 2021; para quedar como siguen:

“7. 1. El monto total del presupuesto autorizado para el **Programa FOCOFESS 2021**, en el ejercicio fiscal 2021, es de: \$ **86,056,936.00** (ochenta y seis millones cincuenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N), susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal.

7.2 El presupuesto total del **Programa FOCOFESS 2021**, se subdivide de la siguiente manera:

I. Monto asignado para el **Subprograma Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias**, será de: \$**8, 486, 656.00** (ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos00/100 M.N.).

II. Monto asignado para el **Subprograma Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias**, será de: \$**74,714,280.00** (setenta y cuatro millones setecientos catorce mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Para gastos de operación, se podrá disponer de **hasta el 3.32%** del presupuesto original asignado, es decir de los \$**2,856,000.00** (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N).

7.3 El presupuesto del **Programa FOCOFESS 2021**, se erogará conforme a lo siguiente:

Subprograma	Beneficiarios	Tipo de apoyo	No. de ministraciones	Apoyo unitario	Frecuencia	Periodicidad	Monto Anual
FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS	Hasta 213 Organizaciones Sociales	Otorgar apoyos para la constitución legal de la empresa social y solidaria, así como para gastos de dos asistencias técnicas especializadas ** para la elaboración, asesoría, acompañamiento y elaboración de un proyecto productivo y para cubrir gastos de capacitación de dos de sus integrantes. * Una vez cubierto lo anterior, se otorgará un	1	Hasta 50,000.00	Único	De acuerdo a la publicación de la Convocatoria	Hasta \$8,486,656.00

		“capital semilla” (financiamiento inicial para poner en marcha el proyecto productivo), para la adquisición de maquinaria, equipo o materia prima relacionado con su actividad productiva, el cual será considerado conforme al monto máximo del remanente.					
FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS	Hasta 505 Cooperativas legalmente constituidas ante Fedatario Público	Otorgar apoyos para cubrir los gastos de dos asistencias técnicas especializadas ** para el mejoramiento del proyecto productivo y del plan de negocios, así como para cubrir gastos de capacitación para 2 de sus integrantes. * Una vez cubierto lo anterior, se otorgará un “capital semilla” para la adquisición de maquinaria, equipo o materia prima relacionada con su actividad productiva, enfocado a fortalecer procesos productivos, de distribución, de comercialización y/o de consumo, el cual será determinado conforme al monto máximo del remanente	1	Hasta 150,000.00	Único	De acuerdo a la publicación de la Convocatoria	Hasta \$74,714,280.00
HASTA 3.32 % PARA COSTO DE OPERACIÓN	Hasta 40 (Cuarenta) beneficiarios facilitadores de servicios - personas verificadoras , los que contarán con un apoyo económico de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales	Recurso asignado para cubrir gastos operativos, técnicos y administrativos del Programa, entre los cuales se contempla la colaboración de beneficiarios facilitadores de servicios – verificadores y los gastos necesarios para la difusión del Programa (ferias y exposiciones)	1			Presupuesto anual	\$2,856,000
Total	718						\$86,056,936.00

* Estos apoyos serán cubiertos con recursos del apoyo indirecto otorgado a las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiarias.

** Para cubrir las **asistencias técnicas especializadas** de ambos Subprogramas, se contará con hasta **30 (treinta) beneficiarios facilitadores de servicios –personas asistentes técnicos–**; quienes contarán con un apoyo económico de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por cada asistencia técnica realizada”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación.

TERCERO.- Lo establecido en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de enero de 2021 y sus modificaciones publicadas en idéntico medio de comunicación oficial, los días 16 de junio y 30 de agosto de 2021, continuará siendo aplicable, en todo lo que no se oponga al presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2021.

SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
